



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-446
11 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008

C O N S I D E R A N D O

La señora Sandra Jimena Dussan Perdomo, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.190.130, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó comisión de servicio para participar en el “Encuentro de Municipios”, actividad que se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2024, en el Hotel Casa Bohemia- Km 22, Vía al sur de Neiva- Campoalegre desvío por la Vereda Potosí, con horario de 8am a 5:00 pm, de conformidad a la invitación realizada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva , mediante circular DESAJNEC24-178 del 02 de septiembre 2024.

Los gastos de alimentación y transporte serán asumidos por la ARL. Positiva.

Mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios a la señora Sandra Jimena Dussán Perdomo.

En mérito de lo expuesto, el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios a la señora Sandra Jimena Dussán Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.190.130, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de participar en el “Encuentro de Municipios”, actividad que se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2024, en el Hotel Casa Bohemia- Km 22, Vía al sur de Neiva- Campoalegre desvío por la Vereda Potosí, con horario de 8am a 5:00 pm.

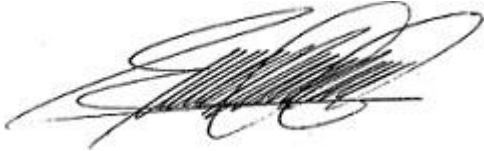
ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar al reconocimiento de viáticos, ni gastos de viaje.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Rojas Segura', written over a horizontal line.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT